

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Solicitudes se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por oficio, exceptuándose, según está prevenido, primera Autoridad militar.

El recibo de anuncio acompañará un ejemplar del periódico como comprobante, siendo de pago los que se pidan.

Los anuncios tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

Núm. 5.110

### Exema. Diputación Provincial de Zaragoza

Es objeto de este concurso la contratación de servicios de extinción de focos de termitas en los Establecimientos de Beneficencia que se indican en el pliego de condiciones facultativas.

La fianza provisional es de pesetas 5.000, y la definitiva, la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con seis pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, y deberán presentarse en la Secretaría General de la Corporación (Negociado Central) dentro de los veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas se efectuará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el

Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes del presente concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales).

Zaragoza, 4 de octubre de 1957.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

## CONCURSO

Es objeto de este servicio la contratación del servicio de calefacción del Palacio Provincial.

La prestación del servicio comprende suministro de carbón, encendido de la calefacción, vigilancia de calderas, retirada de escoria, para lo cual la Empresa contratante designará un calefactor que atienda al servicio a las órdenes del Sr. Conserje del Palacio. La calefacción deberá funcionar todos los días laborables, desde las nuevas horas a las catorce, a una temporada media de 25°. Igualmente deberá ser puesta en marcha todas las tardes que se requiera para ello al calefactor.

Para tomar parte en el concurso será

necesario depositar previamente en la Caja General de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 2.000 pesetas. La garantía definitiva quedará fijada en una cantidad equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Los antecedentes relativos a este concurso se encuentran de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado General de la Diputación dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y desde las nueve hasta las trece horas.

A la proposición deberá acompañarse: el documento de identidad del firmante de la proposición; el resguardo del depósito provisional; poder bastante por el señor Secretario de la Corporación, cuando la proposición no se firme personalmente por el intere-

sado, y declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

El acto de apertura de pliegos se celebrará, el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de esta Corporación.

Las obligaciones derivadas de este contrato serán satisfechas con cargo al capítulo VI, artículo IV, concepto 96, del vigente Presupuesto provincial.

Para la validez de las obligaciones derivadas de este contrato no es necesaria autorización superior alguna.

Durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones de este concurso; advirtiéndose por anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos del cómputo de plazos del presente concurso, para conocimiento de los licitadores, el hecho de formularse alguna reclamación.

\*\*\*

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ..... (calle o plaza) ..... número ....., teléfono núm. ...., según Documento Nacional de Identidad expedido en ..... con fecha ....., número ....., enterado del pliego de condiciones del concurso de la Excm. Diputación Provincial para la contratación del servicio de calefacción del Palacio Provincial, acepta íntegramente las condiciones del concurso y acude al mismo formulando la siguiente propuesta:

.....  
 .....  
 .....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

**SECCION QUINTA**

Núm. 5.109

**Junta Provincial de Beneficencia**

En el expediente que se instruye para clasificar como de Beneficencia particular la "Asociación para Viudas y Huérfanas de los Ejércitos de la 5.ª Región Militar", se concede audiencia a los representantes de los mismos e interesados en sus beneficios para que en el plazo de quince días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, número 2, entresuelo) en las horas de oficina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de octubre de 1957.—  
 El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 5.155

**Jefatura de Obras Públicas**

*Carreteras-Expropiaciones*

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Las Cuerlas, para la construcción del trozo 5.º de la carretera local de Morata de Jiloca a Calamocha, he acordado señalar el día 26 de los corrientes, a las ocho y media horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Las Cuerlas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 5 de octubre de 1957.—  
 El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

\*\*\*

Núm. 4.957

**ELECTRICIDAD**

Con fecha 9 de agosto último, el Ministerio de Obras Públicas ha dictado la siguiente resolución:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 30.000 voltios desde Marracos (Zaragoza) a Huesca, cuya concesión fué otorgada a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1954;

Visto el informe de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza;

Resultando:

1.º Que la modificación de la línea que se solicita afecta al trazado de la misma, tipo y sección de los conductores, vanos y postes, por lo que ha sido necesario efectuar nueva tramitación;

2.º Que la Sociedad peticionaria solicita declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por el trazado;

3.º Que figuran en el expediente los resguardos acreditativos de la constitución de los depósitos del 1 % de los presupuestos de las instalaciones de la línea en las respectivas provincias, que afectan a terrenos de dominio público;

4.º Que la peticionaria es propietaria de la energía eléctrica a transportar;

5.º Que se practicó la información pública de la petición y su proyecto, sin que se haya presentado reclamación alguna;

6.º Que las Alcaldías de los términos municipales afectados por las instalaciones no han formulado oposición alguna por lo que se refiere a los servicios municipales;

7.º Que han informado favorablemente el expediente la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Diputación Provincial de Huesca, la Compañía Telefónica Nacional de España, la División Inspectora de la R. E. N. F. E., y las Delegaciones de Industria, Abogacía del Estado y Jefaturas de Obras Públicas de Zaragoza y Huesca, por afectar a ambas provincias el proyecto de referencia.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 11 de marzo de 1957, ha resuelto autorizar la modificación de la concesión otorgada a Eléctricas Reunidas de Zaragoza con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para la instalación de una línea eléctrica a la tensión de 30.000 voltios desde la Central Hidroeléctrica de Marracos (Zaragoza) a Huesca, pasando por los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar y Cuarte, todos ellos de la provincia de Huesca.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones de la línea en cuestión y se autoriza su establecimiento sobre los terrenos de dominio público y privado que figuran en la relación publicada en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia de Zaragoza número 101, de fecha 5 de mayo de 1954, y en el de la provincia de Huesca número 132, de 10 de junio del mismo año, entendiéndose esta servidumbre impuesta con arreglo a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919.

No podrá ser ocupada ninguna finca particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido u obtenga autorización para ello, sin haber cumplido dicho requisito.

3.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito en abril del año 1953 por el Ingeniero Industrial D. Luis-Maria Checa, en lo que no sea modificado por las presentes condiciones y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en la legislación en vigor.

4.<sup>a</sup> El vano limitado de los apoyos 5 y 6 de la línea, en su desarrollo dentro de la provincia, deberá dividirse en dos, a menos que se sustituyan los apoyos señalados por otros que permitan que los conductores estén instalados con arreglo a lo que ordenan las disposiciones vigentes en la materia. La solución que se adopte deberá ser sometida, para su previa aprobación, a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

5.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria deberá presentar en las Jefaturas de Obras Públicas de Zaragoza y Huesca certificaciones expedidas por laboratorio oficial, acreditativas de que los aisladores reúnen las debidas condiciones.

6.<sup>a</sup> Las instalaciones deberán ajustarse, en la parte de instalaciones que afecten a cascos urbanos de poblaciones, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

7.<sup>a</sup> No se podrán colocar postes ni riostras a distancia inferior a seis metros de la arista exterior de los paseos de la carretera.

8.<sup>a</sup> En los cruces con ferrocarriles se tendrán en cuenta las prescripciones comunicadas a la Sociedad concesionaria por la División Inspectorá de la R. E. N. F. E.

En el cruce del río Gállego se atenderá a la prescripción impuesta por la Confederación Hidrográfica del Ebro de que en ningún caso será inferior a siete metros la distancia entre los conductores y el nivel del agua del cauce.

9.<sup>a</sup> Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, mediante la presentación

de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe de las obras que afecten al dominio público, cuya devolución se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

10.<sup>a</sup> Las obras deberán ser comenzadas en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que sea notificada la concesión al peticionario, y terminadas en el de cuatro meses, a partir de la misma fecha. La Sociedad concesionaria deberá dar conocimiento a las Jefaturas de Obras Públicas de Zaragoza y Huesca del comienzo de las obras.

11.<sup>a</sup> Para la inspección de las instalaciones regirá lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta de la entidad concesionaria todos los gastos que se originen.

12.<sup>a</sup> Terminadas las instalaciones se procederá a su reconocimiento y levantamiento de las correspondientes actas, que serán sometidas por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza a la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

13.<sup>a</sup> En los cruces con caminos y líneas eléctricas existentes se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplir en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones. En los cruces con carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60 grados el ángulo de cruce, en caso de ser oblicuo; la entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente. Los cruces con los líneas de alta o baja tensión o líneas telefónicas o telegráficas que puedan existir en su día se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1923.

14.<sup>a</sup> No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tie-

rras, escombros, materiales ni objeto alguno.

15.<sup>a</sup> Las tarifas de aplicación deberán ser las tarifas-tope unificadas según Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 26 del mismo mes y año.

16.<sup>a</sup> Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

17.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las provincias respectivas de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

18.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

19.<sup>a</sup> Si con motivo de obras del Estado, o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

20.<sup>a</sup> Regirán en esta concesión los preceptos que le son aplicables de la Ley general de Obras Públicas, de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919, y, además de las prescripciones señaladas, los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el del año 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase y que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

21.<sup>a</sup> Será obligación de la Sociedad el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez y enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo y correspondiente reglamentación del trabajo; en las de protección a la industria nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones se hayan dictado o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

22.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga de-

Núm. 5.108

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### SECCION DE AGUAS

La Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 29 de agosto del corriente año (referencias 3665-1904), dice lo que sigue:

“Visto el expediente promovido por la Comunidad de Regantes de Los Llanos, de Pina de Ebro, en formación, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de río Ebro en término municipal de Osera de Ebro (Zaragoza), con destino a riegos en finca de su propiedad, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar con carácter provisional al Grupo Sindical núm. 1.080, de Pina de Ebro, para derivar agua del río Ebro hasta un caudal continuo de 540 litros por segundo, con destino al riego de 836 hectáreas, pertenecientes a propietarios agrupados en la citada entidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón Navasal, en mayo de 1955, por un importe de ejecución material de las obras de toma de 1.163.306'42 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el “Boletín Oficial del Estado”, y deberán quedar terminadas a los tres años, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

4.ª La inspección y vigilancia de

las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.ª Durante el período de ejecución de los trabajos deberá ultimarse el expediente de constitución de la Comunidad de Regantes de Los Llanos, de Pina de Ebro, debiendo quedar aprobadas sus Ordenanzas y Reglamentos antes de que lo sea el acta de que habla la condición anterior, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad que se constituya.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de ésta.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Ebro al Alcalde de Osera de Ebro, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier mo-

jando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

23.ª La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

24.ª También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión y pago en metálico que se determina en la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la mencionada Oficina Liquidadora.

25.ª La Jefatura de Obras Públicas deberá comunicar al Ministerio de Obras Públicas el cumplimiento de los requisitos que se prescriben en las condiciones 23.ª y 24.ª, así como la aceptación por la Sociedad peticionaria de las condiciones que se le imponen en la presente concesión, cuya aceptación deberá comunicarse por escrito dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

26.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas o por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes”.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1957. — El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.089

BIEL

Durante el plazo de ocho días quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la subasta que luego se dirá.

De no presentarse reclamaciones contra los mismos, o resueltas éstas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. la subasta que se detalla a continuación, ante la Mesa constituida al efecto y en las horas que también se indican:

A las trece horas: Para la venta de 500 pinos, previamente señalados por el Distrito Forestal, en el monte "Opaco de Puidemulo", núm. 186 del Catálogo, con un volumen total de madera, sin corteza, de 178'620 metros cúbicos y 63 estereos de leña gruesa.

Precio base de licitación: pesetas 171.851'75. Precio índice: el resultante de aplicar el 25 por 100 de aumento:

Garantía provisional: 2.000 pesetas. Garantía definitiva del adjudicatario: el 10 por 100 del precio del remate.

Para tomar parte en la misma se precisa poseer certificado de las clases A, B o C.

Las proposiciones para esta subasta, debidamente reintegradas y con sujeción al modelo que figura al pie, podrán presentarse en la Secretaría municipal desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta, todos los días laborables, en horas de oficina para el público, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine esta subasta.

Biel, 2 de octubre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

## Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., le cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con

mento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª El depósito constituido se elevará al 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta, si procede, después de aprobada el acta de reconocimiento final por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una o cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad de aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la entidad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 ptas., según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director Adjunto: P. A., Pedro A. Ibarra.

la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ....., de fecha ....., en el monte "Opaco de Puidemulo", de la pertenencia de Biel, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:.....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta:.....

..... a ..... de ..... de 1957.  
(El interesado).

Núm. 5.121

CODO

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día 28 de septiembre último, acordó subastar en pública licitación el aprovechamiento de pastos de los montes propiedad de este Ayuntamiento denominados "Estanque", "Yerba Ganados", "Pesquera", "Prado Junquillo" y "Prado Punchoso", cuyos deslindes constan en el pliego de condiciones, y aprobar dicho pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan puedan presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Codo, a 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, Julián Miranda.

Núm. 5.120

LUCENI

Para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones para la construcción de una fuente pública en la Plaza de España.

A partir del siguiente día hábil de finalizar el plazo de exposición de dicho pliego de condiciones, y por

término de veinte días, igualmente hábiles, y horas de las diez a las trece, se admitirán en el Registro de la Secretaría del Ayuntamiento proposiciones ajustadas al modelo obrante en el expediente, que podrá ser consultado, para optar a la subasta pública de las obras de construcción de dicha fuente, que se ajustarán a los proyectos técnicos y condiciones fijadas para las mismas.

El presupuesto de contrata, actualizados los precios, es de 18.898'30 pesetas, admitiéndose proposiciones en baja durante el plazo indicado. La apertura de plicas tendrá lugar, con las formalidades reglamentarias, a las doce horas del siguiente día hábil de la terminación del plazo señalado para su presentación.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncio, reintegro y demás gastos del expediente.

Luceni, 5 de octubre de 1957.— El Alcalde, Angel Santos.

Núm. 5.078

#### FUENTES DE EBRO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 251, correspondiente al día 4 del actual, se publica anuncio de este Ayuntamiento convocando concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de 32 viviendas de renta limitada, cuyo presupuesto asciende a 4.524.578'96 pesetas, de las que corresponden al presupuesto de contrata 4.251.032'17 pesetas. Como proyecto redactado con anterioridad al 1.º de noviembre de 1956, y con arreglo al Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Orden ministerial de 27 del mismo mes y año, modificada por la de 21 de febrero de 1957, se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata.

Por tanto, el acto de apertura de las plicas del primer período, o sea de las de referencias, tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las diez horas del día 30 del presente mes, terminando el día anterior, a las trece horas, el plazo de admisión de proposiciones. La fecha de apertura de los sobres que contengan la proposición económica se anunciará oportunamente en este "Boletín Oficial".

Garantía provisional que habrán de constituir los licitadores, pesetas 100.491'28; definitiva, la que proceda en aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en relación con el importe en que se adjudiquen las obras.

El condicionado general, así como el proyecto, Memoria, planos y presupuesto, a disposición de los interesados en esta Secretaría municipal hasta las trece horas de la víspera del primer acto licitatorio.

En el anverso de los sobres, que se subtitularán "Referencias" y "Oferta económica", respectivamente, se escribirá:

"Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de 32 viviendas de renta limitada, por el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro".

Fuentes de Ebro, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde ejerciente, Mariano Soro.

\* \* \*

*Modelo de proposición al que habrá de ajustarse la proposición económica*

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., con residencia en ...., en nombre propio (o representación de ...., con domicilio en ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de octubre de 1957 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de 32 viviendas de renta limitada por el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que no se ajuste exactamente al anterior texto, sin supresión, modificación ni adición de expresión alguna).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Núm. 5.084

#### PEDROLA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para el arriendo de los servicios de limpieza pública, recogida de basuras de domicilios particulares y conducción del coche fúnebre para el traslado de cadáveres o

restos cadavéricos al Cementerio durante el próximo ejercicio 1958, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, dando con ello cumplimiento al artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

De no presentarse reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, se admitirán proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se indica, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 5 pesetas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de once a trece, los días laborables, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El expresado pliego de condiciones se hallará a disposición de cuantas personas puedan estar interesadas en este concurso hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumpla el expresado plazo señalado para su presentación y admisión.

Pedrola 3 de octubre de 1957.— El Alcalde, (ilegible).

\* \* \*

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, de estado... profesión....., vecino de..... y domiciliado en la calle....., número....., provisto del documento nacional de identidad número....., clase....., expedido en..... el..... de..... de....., enterado de las condiciones bajo las cuales han de arrendarse, mediante concurso, los servicios de limpieza pública, recogida de basuras de domicilios particulares y conducción del coche fúnebre para el traslado de cadáveres y restos cadavéricos al Cementerio durante el próximo ejercicio 1958, las acepta todas y cada una de ellas y se comprometo a prestar estos servicios por la cantidad global de..... pesetas anuales (en letra y en guarismos).

(Fecha y firma).

Núm. 5.085

#### PEDROLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se abre información pública por término de treinta días respecto del proyecto de pavimentación de la calle Doctor Roca-

solano, de esta villa, el cual, inicialmente aprobado por la Corporación de mi presidencia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las once a las trece horas.

Pedrola, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.086  
PEDROLA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para el arriendo del servicio de matarifes del Macelo municipal de esta villa durante el próximo ejercicio de 1958, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, dando con ello cumplimiento al artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

De no presentarse reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, se admitirán proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se indica, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 5 pesetas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y horas de once a trece, los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El expresado pliego de condiciones se hallará a disposición de cuantas personas puedan estar interesadas en este concurso hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumpla el expresado plazo señalado para su presentación y admisión.

Pedrola, 3 de octubre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, de estado... profesión....., vecino de..... y domiciliado en la calle....., número....., provisto del documento nacional de identidad número....., clase....., expedido en..... el..... de..... de 195....., enterado de las condiciones bajo las cuales ha de arrendarse, mediante concurso, el servicio de matarifes del Macelo municipal de Pedrola durante el próximo ejercicio 1958, las acepta todas y cada una de ellas, y considerándose con facultades suficientes para la prestación del mismo, se compromete a realizarlo por la cantidad de..... pesetas anuales (en letra y en guarismos).

(Fecha y firma).

Núm. 5.087  
PEDROLA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para el arriendo del servicio de limpieza del Matadero municipal, escuelas, Colegio de enseñanza media, Biblioteca y Casa Consistorial durante el próximo ejercicio 1958, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, dando con ello cumplimiento al artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

De no presentarse reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, se admitirán proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se indica, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 5 pesetas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de once a trece, los días laborables, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El expresado pliego de condiciones se hallará a disposición de cuantas personas puedan estar interesadas en este concurso hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumpla el expresado plazo señalado para su presentación y admisión.

Pedrola, 3 de octubre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, de estado... profesión....., vecino de..... y domiciliado en la calle....., número....., provisto del documento nacional de identidad número....., clase....., expedido en..... el..... de..... de....., enterado de las condiciones bajo las cuales ha de arrendarse, mediante concurso, el servicio de limpieza del Matadero municipal, escuelas, Colegio de enseñanza media, Biblioteca y Casa Consistorial durante el próximo ejercicio 1958, las acepta todas y cada una de ellas y se compromete a prestar este servicio por la cantidad de ..... pesetas anuales (en letra y guarismos).

(Fecha y firma.)

Núm. 5.075  
TORRELLAS

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó dar por aprobadas, por encontrarse completamente terminadas, las

obras de construcción de un lavadero público con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Joaquín Maggioni Castella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955. Dicha obra se ha realizado con ayuda del Plan de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial del año 1956 y mediante prestación personal del vecindario.

Este acuerdo se pone de manifiesto al público durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante este plazo puedan reclamar todos aquellos que se consideren perjudicados.

Torrellas, 2 de octubre de 1957.—El Alcalde-Presidente, F. Sánchez.

Núm. 5.160  
COSUENDA

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 217, de fecha 24 de los corrientes debidamente autorizados por el señor Ingeniero del Distrito Forestal, se celebrará la tercera en las horas ya indicadas y día 25 de los corrientes.

Cosuenda, 7 de octubre de 1957.—El Alcalde, Fermín Gutiérrez.

Núm. 5.140

VILLARROYA DE LA SIERRA

Con arreglo al pliego de condiciones económico-facultativas que se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, el 17 del actual mes, a las doce horas, se celebrará reglamentariamente la subasta de 400 estéreos de leñas del tranzón señalado por el Patrimonio Forestal del Estado en el monte "Salcedo", de este municipio, por el precio en alza de 4.600 pesetas.

Villarroya de la Sierra, 7 de octubre de 1957.—El Alcalde, Benito Remacha.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.067

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción en méritos del sumario 163 de 1957, por lesiones por vuelco de una camioneta en las proximidades del Campo de Aviación, se cita por término de cinco días a D. José Agán (o Agaña) Solana de

comparecencia ante este Juzgado de instrucción núm. 2 (Predicadores, 54, principal derecha), a fin de ser oído sobre los hechos de autos, hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se le hace por la presente, y ser examinado por los señores Médicos forenses como lesionado, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario judicial, Francisco Solchaga.

Núm. 5.081

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado. Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de D. Santiago Sánchez Antón, representado por el Procurador señor Malfey, contra D. Melitón Montañés Sáez, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por ser firme la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por vez primera, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 30 del actual, a las diez de su mañana, lo siguiente:

Una máquina para limpieza de albardín (esparto), modelo 1-56, con un motor de 6 HP., número 394.652, y otro de 1 HP., número 417.544, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 36.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que lo que se subasta se encuentra en poder del demandado (domiciliado en Coso, núm. 188), que lo exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.102

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital en

proveído de esta fecha dictado en autos ejecutivos número 43 de 1957, a instancia de D. Antonio Navarro Martínez, representado por el Procurador señor Bravo, contra D. Juan-José Arca Blanco, declarado en rebeldía, por medio de la presente, y por desconocerse el actual domicilio o paradero del ejecutado señor Arca, se le notifica la sentencia dictada en los autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 5 de marzo de 1957.—El señor D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Antonio Navarro Martínez, mayor de edad, representado por el Procurador D. Joaquín Bravo Castro y defendido por el Letrado D. Jesús Santacruz Edo, contra D. Juan-José Arca Blanco, mayor de edad, de esta vecindad, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Juan-José Arca Blanco, y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante D. Antonio Navarro Martínez de la cantidad de 1.932'50 pesetas, importe del capital y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de Luna”. (Rubricado).

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.128

CALATAYUD

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del mismo sumario núm. 74 de 1952, delito amenazas a Agente de la Autoridad y lesiones, procesado Emilio Aznar Gaspar, en la cual se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados al procesado, que son los siguientes:

Una viña en secano, partida de “Pórtiel”, término municipal de Illuëca, de una yugada, equivalente a

42 áreas 91 centiáreas, que linda: Al Norte, camino de herederos; Sur, acequia; Este y Oeste, con Matías Casamayor. Valor para la subasta, pesetas 5.500.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 del mes de octubre, a las doce horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. No han sido suplidos los títulos de propiedad, lo que hará el rematante a su costa.

Calatayud a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción, Rafael Oliete.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.152

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 553 de 1957 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Armando Jareño Gómez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Argensola, núm. 8, 1.º, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, núm. 58, 2.º) el día 25 de octubre y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones por atropello.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.753

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 491 de 1957 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Juan Torroba López, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Paseo del Canal, número 1, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, número 58, 2.º) el día 25 de octubre y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).